

Entre homonimia y polisemia. La identificación del significante y la definición de los significados

Benjamín García-Hernández
*Universidad Autónoma de Madrid**

Recibido: 3-4-2010

Aceptado: 31-8-2010

Resumen: Los criterios de análisis lexicológico contribuyen a mejorar los métodos de elaboración lexicográfica, tanto en el aspecto morfológico como en el semántico. La estructura de oposición privativa en particular puede precisar la definición de sinónimos (*río*, *arroyo*, *regato*). La investigación etimológica es imprescindible para evitar la confusión de homónimos (varios sufijos *-ato*), para revelar la compleja identidad histórica de *regato*, *rego*, *riego*, *riega*, *reguero*, *reguera*, *regajo*, *regacho*, asociados tradicionalmente a *regar*, o para establecer el parentesco entre *ius* ('derecho') y *ius* ('salsa'), entendidos hasta ahora como homónimos. Finalmente, consideramos útil insertar en diccionarios especiales y léxicos de autor los homónimos y polisemas que se atestiguan de forma indirecta en contextos de ambigüedad intencional.

Palabras clave: lexicografía, lexicología, etimología, homonimia, polisemia.

Abstract: The criteria for lexicological analysis contribute towards improving methods of lexicographic practice, in both morphological and semantic aspects. The privative opposition structure in particular, can determine the exact definition of synonyms (*río* 'river', *arroyo* 'brook', *regato* 'small stream'). Etymological research is essential in order to avoid confusion between homonyms (several suffixes *-ato*), to reveal the complex historical

* Hemos realizado este trabajo en el marco del proyecto de investigación titulado *Lingüística de E. Coseriu y lingüística coseriana* (ref. FFI2003-04605/FILO).

identity of the words *regato*, *rego*, *riego*, *riega*, *reguero*, *reguera*, *regajo*, *regacho*, all traditionally associated with the verb *regar* ('to water, irrigate'), or to establish the relationship between *ius* ('law') and *ius* ('sauce'), regarded until now as homonyms. Finally, we consider it useful to add into special dictionaries and author lexika the homonyms and polysemes that are attested in an indirect way in contexts of intentional ambiguity.

Key words: Lexicography, Lexicology, Etymology, Homonymy, Polysemy.

1. LEXICOGRAFÍA Y LEXICOLOGÍA

Por muchas razones, largas de enumerar, no es aconsejable hacer hoy lexicografía sin buenos conocimientos lexicológicos; antes bien, una lexicografía cada vez más lexicológica es una necesidad inaplazable¹. La lexicología suministra criterios teóricos y metodológicos fundamentales en las labores de clasificación, definición y descripción lexicográfica. Y su concurso ha de darse en las cuatro ramas que comprende²: la morfología léxica, que tiene por objeto la forma de las palabras; la onomasiología, que se ocupa de la expresión de los significados; la semasiología que, a la inversa, atiende a los significados de las expresiones; y la semántica en sentido estricto, que analiza las relaciones entre los significados.

En lo que atañe a la onomasiología y semasiología, vamos a tratar en la parte central de nuestro trabajo varios casos de homonimia y polisemia, según corresponde al título propuesto. Por ello nos limitamos a dar en este capítulo introductorio algunos ejemplos ilustrativos del interés que puede tener la morfología léxica y sobre todo la semántica en la composición y redacción de los artículos lexicográficos. Una y otra son las dos partes extremas de la lexicología, la que se ocupa de la descripción de las formas expresivas y la que se interesa por el análisis del significado en relación con otros significados.

El estudio de la morfología gramatical tiene una gran tradición en nuestras lenguas, que no en vano poseen una gran variedad de morfemas nominales y verbales. Pero, más allá de estos, hay una morfología léxica, como, más acá de la semántica léxica, hay una semántica de los morfemas. Todo lo que atañe a la constitución de la forma de las palabras³ es

1 García-Hernández (1998a: 9-11).

2 Coseriu (1977: 46-48).

3 Acerca de la situación actual de la morfología del español, véase la entrevista de Campos Souto (2009) a J. Pena Seijas.

incumbencia de la morfología léxica; no solo los procesos de composición, prefijación y sufijación; también la confección de la estructura silábica. Las reglas por las que se forma la raíz indoeuropea, tríltera con alternancia de grados vocálicos (*e*, *o*, cero) y susceptible de recibir distintos afijos, es toda una teoría de morfología léxica⁴. Ella permite sostener el parentesco radical entre *ius* ('derecho' y 'salsa') y *iu-n-g-ere*, como acción de 'unir', de que hablaremos en el capítulo 2.2.

La estructura silábica sigue también unos patrones característicos en la formación del léxico infantil; por ej., el recurso a la geminación consonántica en latín: *amma* 'mama' (esp. *ama* de cría, cf. la posterior relación complementaria *amo*. -*criado*), *atta* como expresión familiar de 'padre'; o el empleo de la reduplicación silábica, acumulable a la anterior: *mamma* 'mama', *titta* 'teta', *pappa* 'papilla'. Son procedimientos morfológicos que pueden servir igualmente a otros fines; así, la geminación expresiva que caracteriza los sufijos diminutivos (-*attus*, -*ittus*, -*ottus*: it. *lupatto*, *bracetto*, *aquilotto*) o la reduplicación silábica típica de palabras que designan formas redondeadas: *cucullus* 'capucha' (> esp. *cogollo*), *cucurbita* 'calabaza', *cacumen* 'cumbre', etc.⁵. Ausente de los manuales al uso, la estructura silábica no deja de ser un importante tema de morfología léxica. Hay que tener presente que la reduplicación, lo mismo que la geminación, se puede adquirir o perder. La han ganado el fr. *tante* (fr. ant. *ante* < lat. *amita* 'tía paterna') y el mall. *konko* (< lat. *auunculus* 'tío materno'). Y la han perdido *cucurbita* en el fr. *gourde*, *gingiua* en el esp. *encía* y (*ca*) *cūmen* que, a nuestro entender, es el étimo del esp. *cumbre*, gall.-port. *cume* y cat. *cumen*. *Cūlmen*, el étimo tradicional de los diccionarios⁶ tiene la dificultad de la vocal breve y el escollo de la -l-, pero debió de influir en la aféresis silábica de su sinónimo (*ca*)*cūmen*.

En el plano semántico, las palabras de significado próximo pueden distinguirse tan nítidamente como *marido* y *mujer*, que sobre una base común ('ser humano casado') se diferencian por la afirmación de rasgos diferentes ('masculino' / 'femenino'); o bien pueden distinguirse y no distinguirse siempre, como *hombre* y *mujer*; sobre una base común ('ser humano') se distinguen en sus sentidos polares ('masculino' / 'femenino')

4 Benveniste (1973: 147-173), Monteil (1973: 124-130).

5 André (1978: 45-52).

6 Meyer-Lükbe (1972: § 2376), García de Diego (1985: s. v. *culmen*), Corominas y Pascual (1980-91: s. v. *cumbre*), Machado (2003: s. v. *cume*), Pena (2006: s. v. *cume*). Suggerimos esta nueva solución etimológica ya en nuestra reseña del libro de André (1978) sobre la reduplicación silábica, publicada en *Emerita* 48, 1980: 325-327.

o no se distinguen si solo se actualiza el valor común ‘ser humano’ que expresa *hombre* (*el hombre no procede del mono*). Son los dos tipos fundamentales de oposición estructural, equipolente y privativa, que se descubrieron con la creación de la fonología en el seno de la escuela lingüística de Praga. La comprobación posterior de la presencia de esas estructuras en otros niveles de la lengua (morfemático, lexemático, sintáctico, etc.) no ha hecho sino confirmar el carácter orgánico de esta.

Pocos criterios hay tan claros en la definición de unidades lingüísticas como el de oposición funcional. En tres de las cinco acepciones que se dan de *mujer* en el *DRAE*₂₂ se emplea este criterio de forma más o menos expresa. Hablar de «mujer casada, con relación al marido» es presentar explícitamente los dos términos de la oposición *mujer / marido*. Algo así se puede lograr en la primera definición «persona del sexo femenino», si se añade «por oposición a *hombre*», y en la segunda «mujer que ha llegado a la pubertad o a la edad adulta», si se añade «por oposición a *niña*». Pero estas dos oposiciones son privativas, de manera que, frente al término positivo (*mujer* en la primera y *niña* en la segunda) que crea la oposición, el otro término expresa el contravalor y el valor neutro, indiferente a la oposición, según el esquema ‘positivo’ / ‘negativo’ // ‘neutro’: *mujer / hombre // hombre; niña / mujer // mujer*.

La tendencia a entender los términos de una oposición privativa solo en sus sentidos polares, positivo y negativo, particularmente cuando sus tres valores son expresados por dos palabras (*mujer / hombre // hombre*), en vez de por tres (lat. *mulier / uir // homo*), parece muy arraigada en el hablante común. Si a ello se añaden motivos ideológicos, como los que se arguyen desde el movimiento feminista, no es extraño que estemos perdiendo *hombre* en su sentido neutro (‘ser humano’) frente a los polares de *mujer / hombre*. Lo curioso es que para expresar el valor neutro, el genuino de *hombre* (el lat. *homo* es el ser de la ‘tierra’: *humus*), se recurra a sustitutos, no ajenos a influencias foráneas, como *ser humano* y *los humanos*, sin percatarse de que *humano* es precisamente el adjetivo de ese *hombre* genérico que se quiere desechar. Por ello, no estaría de más recoger el valor neutro de *hombre* en la primera definición de *mujer*: «persona del sexo femenino, por oposición al hombre y sin dejar de ser hombre»; y asimismo los dos valores de *mujer* respecto de *niña* en la segunda acepción de *mujer*: «mujer que ha llegado a la pubertad o a la edad adulta, por oposición a la niña, que a su vez no deja de ser mujer». Es una manera de hacer pensar en la complejidad de las relaciones significativas de las palabras y un aviso frente a las polarizaciones radicales.

Pese a los empujones que está recibiendo el valor genérico de *hombre*, la estructura opositiva resiste y sigue manteniendo sus tres valores. Ruinas expresivas mayores ha habido en el campo semántico del ganado bovino que en latín tenía una estructura básica *bos // taurus / uacca*, análoga a la de *homo // uir / mulier*. *Buey* había heredado el valor neutro del lat. *bos* ('animal bovino'), como todavía puede percibirse en los derivados *boyal* y *boyero*; sin embargo, su especialización, notable ya en latín vulgar, como 'macho castrado' destinado al trabajo, lo desalojó de la posición de archilexema del campo y su hueco ha sido ocupado por el femenino *vaca*⁷; la oposición privativa no ha desaparecido, pero se ha resentido en muchos usos. El reemplazo no ha sido total; por ej., *vaca* necesita expresarse en plural para asumir claramente la función de archilexema: *vacas // toro / vaca*. Le ocurre como a *padre*: *padres // padre / madre*. Esa posición dominante ha hecho que prosperen sus derivados *vacuno*, *vaquero*, etc., en detrimento de los respectivos de *buey*. Hasta *ternera* ha asumido en la carnicería el valor 'neutro' propio de *vaca*, cuando pedimos *carne de ternera*, sin importarnos si en realidad es de ternero. Fuera de ese ámbito, sigue vigente la oposición *ternero // ternero / ternera*⁸.

Estos detalles de estructuras opositivas no dejan de ser importantes y como tales deberían verse reflejados en las definiciones de los diccionarios. En ellos no suele darse a los valores genéricos de las oposiciones privativas el relieve que merecen. Sin embargo, estas son muy recurrentes y no solo articulan la relación entre antónimos, como es el caso evidente de *día // día / noche*, sino con mayor frecuencia la relación entre sinónimos. Veamos cómo la estructura de oposición privativa puede ayudar a precisar lo que *río* y su vecino más próximo *arroyo* tienen en común y lo que los diferencia. No solo hay que fijar una definición de *río* como la siguiente: «corriente de agua continua y más o menos caudalosa que va a desembocar en otra, en un lago o en el mar»⁹; o como las dos que se dan de *arroyo*: «caudal corto de agua, casi continuo» y «cauce por donde corre»¹⁰. Conviene comprobar además qué relación opositiva guardan entre sí.

Algunas disimetrías se echan de ver en esas definiciones, como la de considerar por separado el caudal y el cauce en *arroyo* y la falta de

7 Otros femeninos como archilexemas análogos los hallamos en especies de gran utilidad reproductora: *cabra*, *oveja*, *gallina*, etc.

8 García-Hernández (1997: 220 ss., 1998b: 109 s.).

9 *DRAE*_{22^a} s. v.

10 *DRAE*_{22^a} s. v.

referencia al segundo en *río*. Y seguramente tienen alguna justificación. Quizá el hecho de pensar que la corriente de *río* es ‘continua’ y que la de *arroyo* no lo es ha motivado la referencia al cauce de este, que buena parte del año puede estar seco. Ahora bien, la corriente de agua de *río* ¿se caracteriza por ser ‘continua’? Basta ir por cualquier carretera de la España seca, para comprobar cómo se identifican como ríos cauces sin caudal buena parte del año; algunos hasta unen el adjetivo *seco* al sustantivo como nombre propio (*Rioseco*, *Río Sequillo*).

Distingamos, pues, en la definición anterior los rasgos definitorios de los meramente descriptivos. A esta última clase pertenece el detalle del lugar en que puede desembocar un río; nosotros nos conformaríamos con señalar que la corriente de agua es ‘terrestre’ y, en cuanto tal, puede desembocar en otro río, en un lago o en el mar; lo cual no tiene valor definitorio; en cambio, corriente ‘terrestre’ distingue a los ríos de las corrientes marinas (en latín eran *flumina*, como las terrestres; pero no *fluvii*). Tampoco la ‘continuidad’ del curso es un rasgo pertinente de la palabra *río*. En lugar de corriente ‘continua’, pondríamos ‘natural’, para distinguirla de las corrientes de agua artificiales. Por otra parte, si pensamos que un surco o un hilillo de agua no son un río ni un arroyo, por más que estos puedan ser eso en su nacimiento, añadiremos que se trata de una corriente ‘de cierta magnitud’. Así pues, la definición de *río* podría quedar en ‘corriente de agua terrestre, natural, de cierta magnitud’.

A continuación se ha de establecer la relación opositiva con *arroyo*. Una relación de inclusión, si tenemos en cuenta el caudal variable de *río*. Es decir, todo arroyo es río, pero no a la inversa. He ahí, pues el planteamiento de una oposición privativa, en la que *arroyo* representa el término positivo con el valor ‘corriente de agua terrestre, natural, de magnitud menor’; si es así, *río* ha de expresar el contravalor ‘corriente de agua terrestre, natural, de magnitud mayor’ y además el valor neutro que supera la oposición: ‘corriente de agua terrestre, natural, de magnitud mayor o menor’. Lo fundamental de *río* es, pues, el ser ‘una corriente de agua terrestre y natural de cierta magnitud’; y en ese sentido, todo arroyo es río. Podría ser esencial en *río* el rasgo de corriente ‘continua’, si sobre ese sema se articulara la oposición con *arroyo*; pero hay muchos ríos, jamás conceptuados como arroyos, que periódicamente se quedan sin agua.

Luego el rasgo pertinente que crea la oposición consiste, según creemos, en la ‘magnitud’ de la corriente. Puede parecer un concepto muy relativo; sin duda lo es; los caudales varían, según las estaciones del año, hasta los extremos de salirse de su cauce o de secarse. Precisamente por

ello toda ‘corriente de agua terrestre, natural, de cierta magnitud’, con independencia del caudal, es *río* en su sentido neutro o genérico. A continuación vienen los valores polares: es *arroyo* la ‘corriente de agua terrestre, natural, menor’ y es *río*, como contravalor, la ‘corriente de agua terrestre, natural, mayor’. Con esta polarización de las dos palabras se juega cuando, a causa de una avenida, decimos que un arroyo se ha convertido en río; por lo demás, el arroyo siempre es río en el sentido elemental de ‘corriente de agua terrestre, natural, de cierta magnitud’. Por otra parte, ‘corriente’ implica los conceptos complementarios de ‘caudal’ y ‘cauce’, por lo que no es imprescindible dar relieve especial a este último, cuando el río vaya seco. Y el rasgo ‘de cierta magnitud’ comprende no solo el volumen del caudal y la capacidad del cauce, sino el curso, la longitud, de manera que por debajo de *río* y de *arroyo* quedan otras corrientes inferiores.

Además de estructura, las lenguas tienen arquitectura; esto es, una constitución histórica, con sus diferencias dialectales, diacrónicas, diastráticas y diafásicas, en las que no vamos a entrar. Pero el hecho de que a *río* le corresponda el adjetivo *fluvial* puede dar una idea del desplazamiento producido en español, por ej., con respecto al francés que ha heredado *fleuve* (> *fluvius*) como ‘corriente de agua terrestre, natural, de gran magnitud o curso’. El que haya prosperado como palabra fundamental *riuus*, que significaba en latín ‘arroyo’ y ‘canal de riego’, puede explicar que *río* siga comprendiendo el concepto de *arroyo* e incluso corrientes inferiores a este. En otra parte explicamos las razones de por qué pudo ocurrir eso en iberorromance¹¹. Aquí tenemos suficiente con haber tomado constancia de que, tratando de la magnitud de las corrientes fluviales, la marca positiva es corriente ‘menor’ (*arroyo*), mientras la ‘mayor’ (*río*) es solo un contravalor del mismo término que expresa el valor neutro (*río*): *arroyo* / *río* // *río*. Prescindiendo de las explicaciones técnicas, puede definirse simplemente una palabra por la otra: *arroyo* es ‘río pequeño’, mientras *río* es, por una parte, ‘corriente fluvial superior al arroyo’ y, por otra, cualquier ‘corriente fluvial’, con independencia de que sea arroyo o no lo sea. Así de sencilla puede ser la complejidad de las oposiciones privativas.

En el capítulo siguiente vamos a examinar cómo surge desde el latín medieval *regato*, dispuesto a competir con *arroyo*. Está bien definido como ‘arroyo pequeño’¹², por lo que nos limitamos a explicar la oposición privativa que forma con este: *regato* / *arroyo* // *arroyo*. Todo *regato*

11 García-Hernández (2011: en prensa).

12 *DRAE*₂₂s. v.

es arroyo, pero no a la inversa. Si *regato* es ‘arroyo pequeño’, *arroyo* será, por una parte, ‘corriente fluvial inmediatamente superior al regato’ y, por otra, ‘corriente fluvial menor’, con independencia de que sea regato o no. Ello supone que el regato, en cuanto que es arroyo, no deja de ser río. Esta escala descendente de dos oposiciones privativas imbricadas la hemos señalado a propósito de la división de las extremidades superiores e inferiores del cuerpo humano, tanto en latín como en español¹³.

Pongamos tan solo el ejemplo de *brazo* (‘extremidad superior’) que forma primero una oposición equipolente con *pierna* (‘extremidad inferior’). A partir de ahí pueden verse en *brazo* dos oposiciones privativas escalonadas. La primera por oposición a *mano*, como término marcado: *mano* / *brazo*₂ (‘sin la mano’) // *brazo*₁ (‘extremidad completa’); prescindiendo de la mano, en *brazo*₂ se reproduce la misma estructura con respecto a *antebrazo*, como término marcado: *antebrazo* / *brazo*₃ (‘sin el antebrazo’) // *brazo*₂. Así como *brazo*, en su sentido genérico, comprende el antebrazo y la mano, también *río*, en función de archilexema, comprende el arroyo y el regato.

El orden de términos ‘positivo’ / ‘negativo’ // ‘neutro’ (*regato* / *arroyo* // *arroyo*; *arroyo* / *río* // *río*) es el que corresponde a las tres fases de la dialéctica de Hegel: tesis / antítesis // síntesis. Pero este orden lógico no tiene por qué coincidir con el histórico que nos llevaría en ambos casos a la inserción de un concepto específico (*arroyo*) dentro de otro genérico (*río*) y la asignación del contravalor a este: *río* // *arroyo* / *río*. Y asimismo a la inclusión de otro concepto más específico (*regato*) dentro del genérico de *arroyo*, con la asignación a este del contravalor (*arroyo* // *regato* / *arroyo*). Más o menos como se ha creado recientemente una oposición privativa dentro del concepto genérico de *teléfono*, al surgir el *móvil*: *teléfono* // *móvil* / *fijo*. El concepto de ‘fijo’ estaba ahí, pero no se ha hecho relevante, como contravalor, hasta que ha surgido el de ‘móvil’, esto es, el valor positivo que ha creado la oposición. Si se entendiera bien la oposición *hombre* // *mujer* / *hombre*, en la que este último valor de *hombre* (‘ser humano masculino’), como contravalor de *mujer* (‘ser humano femenino’), es en realidad ‘ser humano no femenino’, como *el (teléfono) fijo* es el ‘no móvil’, quizá entonces el valor genuino de *hombre* (‘ser humano’) no sufriría el acoso y derribo que está sufriendo. El orden histórico es, pues, diferente del dialéctico que concluye en la síntesis que supera la oposición: *móvil* / *fijo* // *teléfono*¹⁴.

13 García-Hernández (2005: 248-250).

14 García-Hernández (2005: 252 s.).

2. ENTRE HOMONIMIA Y POLISEMIA: LA IDENTIDAD HISTÓRICA DE LAS PALABRAS

Nuestras lenguas tienen una dimensión histórica incommensurable. Hay palabras en las que, desde el latín al romance y en su caso al vasco, se puede observar el fondo indoeuropeo, su singularidad latina, la aportación griega, la influencia judeocristiana; sin olvidar los sustratos prerromanos, a esa carga de tradiciones antiguas vienen a sumarse otras medievales, como la germánica, la árabe o la bizantina; y otras modernas y contemporáneas. Renunciar a esta observación multilateral supone prescindir de la perspectiva tridimensional del volumen para quedarse con la imagen plana y superficial del presente.

En tan larga historia las palabras han pasado por avatares incontables. Han desarrollado su polisemia y con frecuencia han sufrido colisiones homonímicas. La confusión entre homonimia y polisemia es un hecho corriente no solo en el uso de la lengua que hace el común de los hablantes, sino entre los profesionales de su estudio; los efectos de esa confusión se reflejan también en los diccionarios especializados. La distinción de los homónimos exige casi siempre recurrir al estudio histórico y este es un aspecto que suele descuidar hoy cada vez más gran parte de los lingüistas. No es extraño, pues, que quienes ponemos interés en la perspectiva diacrónica observemos cómo a menudo se toma por diversidad polisémica lo que en realidad es confluencia homonímica o a la inversa.

Hay lingüistas que parecen sentir una admiración fetichista por la forma de las palabras; son como el devoto que se queda mirando la única imagen exterior y no se atreve a contemplar la variedad de imágenes que refleja el interior. Les importa más la forma externa que la individualidad e identidad histórica de las palabras. Desentenderse de la investigación etimológica, además de suponer falta de conciencia histórica, puede ser tan irresponsable en muchos casos como prescindir hoy de las pruebas del ADN en la determinación del origen de los seres vivos y de su clasificación. Puesto que también las palabras parecen tener su ADN particular, la genética puede ser un buen modelo para tomar conciencia de la importancia de la relación etimológica en el discernimiento de homónimos y en el análisis de la evolución significativa de las palabras.

En el capítulo anterior hemos visto cómo el valor genuino de *hombre* es precisamente el de ‘ser humano’, ‘el ser de la tierra (*humus*)’, que comprende por igual uno y otro sexo. En cambio, el significado ‘ser humano masculino’ es desde el punto de vista histórico secundario y en el plano semántico es el valor negativo de la oposición que forma con *mujer* (‘ser

humano femenino’); en realidad, *hombre* representa ahí su contravalor (‘ser humano no femenino’). Sin embargo, quienes, buscando la paridad de los dos sexos, creen que la ‘masculinidad’ es el valor primordial de *hombre* tratan de desterrar el valor neutro que supera la oposición, para quedarse con la escueta polaridad *mujer / hombre*. Esa exclusión del significado ‘ser humano’ de *hombre* es un grave error histórico, aumentado por la paradójica inadvertencia de recurrir a su adjetivo al ponerle un sustituto (*el ser humano, los humanos*).

Asimismo, conviene estar atentos a la percepción de la homonimia y a la distinción de los homónimos en cualquier nivel de la lengua. La homonimia léxica es un hecho muy frecuente; pero la prefijal y sufijal no deja de ser un fenómeno recurrente. Hay una homonimia prefijal, muy viva en latín y todavía en romance, entre los prefijos *in-* negativo e *in-*ilativo; por ej., *inhumatus* era en latín clásico ‘no enterrado, insepulto, no inhumado’, pero en la época imperial es ya el participio del verbo *inhumare* (‘enterrar, inhumar’), por lo que su significado coincide con el del esp. *inhumado*.

Uno puede tener la tentación de ver dos empleos de la misma palabra *comedor* en las frases siguientes:

Es un gran comedor de ancas de rana / Le han servido ancas de rana en el comedor.

Sin embargo, se trata de dos palabras formadas sobre la misma raíz con sufijos homónimos: *-dor* es sufijo agente, si procede del latín *-tor* (cf. *scriptor* > *escritor*; *bibitor*^{em} > *bebedor*); y es sufijo de lugar, si procede de *-torium* (cf. *refec-torium* > *refectorio*; *cenatorium* > *cenador*)¹⁵. En consecuencia, por más que los dos sufijos se hayan igualado en su forma, no deja de haber dos palabras en *comedor*: la que significa ‘que come (mucho)’ y la que significa ‘habitación destinada a comer’; la primera se alinea con *bebedor* e incluso con el cultismo *escritor*, mientras la segunda lo hace con *cenador* y el cultismo *refectorio*. Reunir en los diccionarios esas dos palabras *comedor*, como si fuera una sola polisémica, supone contribuir a la confusión sufijal.

15 Pascual (1997-98: 249 ss.). En Pharies (2002: 169-171) se echa en falta este sufijo latino *-torium*, que explica los casos en que *-dor* designa lugar.

2.1. La homonimia del sufijo *-ato* y la etimología de *regato*

2.1.1. *Los diversos sufijos -ato*

D. Pharies en su gran diccionario sobre los sufijos españoles reúne bajo el epígrafe *-ato* un conjunto sufijal¹⁶, que tiene, según su explicación, origen doble. Por una parte, están los sustantivos y adjetivos que se remontan al sufijo participial *-atum*, en el que incluye tanto el participio perfecto (*-atus, -a, -um*) como el sustantivo de la cuarta declinación (*-atus, -ūs*). Y por otra parte, el sufijo *-ato* de crías de animales que «parece reflejar un elemento prerromano de forma **-attu*».

Sin embargo, la investigación histórica proporciona unos datos distintos, por lo que la organización de los elementos sufijales ha de ser otra. El sufijo de presunto origen prerromano es el mismo *-atus* del participio perfecto que se aplica a bases nominales: *barba-tus* y *gausapa-tus*. En esta última palabra se halla precisamente el origen del sufijo *-ato* de crías de animales. *Gausapatus* significa en principio ‘cubierto de *gausapa*’; y esta palabra designa un tejido velloso por su parte exterior, de pelo suave, que se puso de moda en el siglo I. Ambos, sustantivo y adjetivo, se aplicaron por metáfora a las crías de mamíferos. Una variante masculina del sustantivo es *gausapus* que, reforzado por geminación consonántica (**CAVSAPPVS*), es el étimo de *gazapo* (‘cría del conejo’).

Asimismo, el adjetivo reforzado (**CAVSAPATTVS*) es el étimo de *gabato* (‘cría de la liebre o del ciervo’) y de *jabato*, que es una variante del anterior por el cruce con *jabalí*. De este adjetivo latino se desprendió, quizá ya en latín vulgar o al menos en protorromance, el sufijo *-attus* que se aplicó a diversos nombres de mamíferos, para designar sus crías en las lenguas románicas (**CERV-ATTVS* > *cervato, cervat*; **LEPOR-ATTVS* > *lebrato, levrat, lepratto*; **LVP-ATTVS* > *lobato, lowat, lupatto*, etc.). Este sufijo se asimiló a otros (*-ittus, -ottus*) también diminutivos y con análoga estructura silábica¹⁷.

Por otro lado, es cierto que el participio perfecto se sustantiva en la forma neutra *-atum* (*mandatum* > *mandato*); pero «la forma masculina *-atus -ūs* de la cuarta declinación, cf. *peculatus -ūs* ‘peculado, malversación’»¹⁸ no es ni mucho menos sustantivación del participio. Este tiene, en realidad, un sufijo en **-to-* > *-tū-*, mientras los sustantivos de la cuarta lo tienen en **-t(e/o)u-* > *-tū/tū-*; las formas del supino en *-tūm*

16 Pharies (2002: 121-123).

17 García-Hernández (2006a: 280-288; 2007a: 373-377; 2010a: en prensa).

18 Pharies (2002: 121).

y *-tū* no son sino verbalizaciones de este sustantivo. Se trata de un sufijo de acción (*-tus*, *-ūs*) muy afín a *-tio*, *-onis* (*actus*, *actio*); de carácter más subjetivo el primero (*ornatus*, *-ūs*) y más objetivo el segundo (*ornatio*, *-onis*)¹⁹. Así pues, el sufijo de *ornato* es homónimo, pero independiente del de *mandato*. No obstante, cada caso exige estudio particular, pues este cultismo español no está exento de recoger el cruce homonímico del participial *mandatum*, *-i*, y del ablativo *mandatu* ('por mandato'), usual desde Cicerón. El primero representa el encargo recibido y el segundo la facultad y la acción de mandar.

Por tanto, hay un sufijo de origen adjetival o participial (*-atus* > *-ato*₁), presente en algunos cultismos (*literato*, *sensato*, *innato*, etc.); un sufijo patrimonial de crías de animales (*-ATTVS > *-ato*₂) que como tal ha adquirido valor diminutivo y que ha salido de una formación del anterior (*gausapatus*), reforzado por la geminada sufijal (*CAVSAPATTVS); un sufijo culto usual en términos químicos (*acetato*, *sulfato*, etc.); prestado del francés (-ATE > *-ato*₃), se remonta asimismo a una forma del sufijo adjetival (ACETATVS > *acetate*). Y por último, un sufijo de sustantivos cultos (*aparato*, *conato*, *ornato*, etc.) tomado directamente de la cuarta declinación (-ATVS, *-ūs* > *-ato*₄). En suma, en la forma sufijal *-ato* del español hay, en efecto, un doble origen, pero distinto del propuesto en el mencionado diccionario. Por una parte, están las formas cultas, patrimoniales o recibidas en préstamo que se remontan directa o indirectamente al adjetivo o participio en *-atus*; y por otra, los cultismos que corresponden a sustantivos de la cuarta declinación en *-atus*, *-us*.

Aunque hay casos que en la práctica no están libres de confusión, al menos desde el punto de vista teórico conviene diferenciar claramente los sufijos homónimos que hay dentro del conjunto *-ato*; con mayor razón en un diccionario que se presenta desde el título como etimológico. La clasificación cuatrimpartita que proponemos y la división fundamental entre formas de origen adjetivo o participial (*-ato*₁, *-ato*₂, *-ato*₃) y formas de origen sustantivo (*-ato*₄) permiten reagrupar algunos cabos sueltos y explicar alguna forma especialmente rebelde.

Mentecato (< MENTE CAPTVS 'privado de razón') y *olfato* (< OLFACTVS) pueden incluirse en *-ato*₁ y *-ato*₄, respectivamente, con la particularidad de que la *-a-* pertenece al radical. *Candidato* no puede ir en el grupo de *cardenato* o *celibato*, pues tiene origen adjetival (*-ato*₁), como *literato*. *Novato* lleva el sufijo diminutivo *-ato*₂ que, fuera del campo

19 Benveniste (1975: 96-100); Monteil (1973: 195-196).

animal, adquiere un sentido despectivo, sobre todo aplicado a adjetivos (*cegato*, *bobato*, etc.). *Regato* («a la depresión del terreno se llama... ordinariamente *regato*, sobre todo si lleva agua»)²⁰, puesto en relación con *regar*, es el caso más rebelde. Pese a su dificultad, merece otra solución y, después de aclarar la serie de sufijos en *-ato*, estamos en mejor disposición de ocuparnos de él.

2.1.2. *La etimología de regato* (< RECAPTVM)

La explicación etimológica de *regato*, sobre cuyo origen no conocemos una propuesta convincente, no puede menos de ser compleja. Se ha entendido esta palabra como si estuviera dotada del sufijo diminutivo *-ato*₂. Al menos como tal parece sentirse, hasta el punto de haber influido en la formación de los diminutivos *riato* y *arroyato*, atestiguados desde finales del siglo XV y XVI, respectivamente. En efecto, estos diminutivos de *río* y *arroyo* deben seguramente su formación a la influencia de *regato*, que se define como ‘arroyuelo’ y cuyo primer testimonio se remonta a 1222²¹. De rebote, aquellos dos han influido en la interpretación de este, de manera que, por designar una corriente de agua pequeña y por la configuración final de la palabra, se ha visto también en *regato* una formación diminutiva, como la de *riato* y *arroyato*²². Ahora bien, estos se crean sobre *río* y *arroyo*, pero ¿cuál es la base de *regato*?

En torno a *regato* hay una serie de parónimos que no solo por la forma, también por el significado, podrían prestarse a tener la misma base léxica. Así, el sustantivo en cuestión suele adscribirse a la raíz del verbo *regar* (< lat. RĪGARE) y este parentesco parece apoyarse en otros sustantivos de su ámbito, como *riego* y *riega*. En el español actual *riego* es, además de ‘acción y efecto de regar’, ‘agua disponible para regar’²³ y *riega* es “corriente de agua continua poco caudalosa”²⁴. Sin embargo, estos sustantivos asociados a la acción de *regar*, no solo son variantes del antiguo sustantivo *rego* (‘arroyo, acequia, surco de desagüe’²⁵), sin vinculación etimológica con *regar*, sino que tenían su mismo significado (...*el*

20 Sánchez Sevilla (1925: 265).

21 Corominas y Pascual (1980-91: s. v. *regar*).

22 González Ollé (1962: 316).

23 *DRAE*₂₂: s. v.

24 Seco & al. (1999: s. v. *riega*).

25 «Surco, lo mismo los del arado que los que se abren para dar salida a las aguas» (Cotarelo 1927: 132, s. v. *riego*).

riego todo della manaba, Berceo, *Mil.* 22c)²⁶. He ahí, pues, otro candidato idóneo para ser base de *regato*. Y no es el último. A fin de enredar un poco más la madeja, cabe pensar que *regato*, que de hecho funciona como diminutivo de *río*, podría haber salido de un derivado del lat. *riuus*. Ya R. Menéndez Pidal puso *rigo* y *rigu*, variantes del *rego* anterior, en relación con ese sustantivo latino²⁷.

Una relación etimológica de *regato* que se apoyara en un descendiente de *riuus* ('corriente de agua pequeña' y 'canal de riego') no sería en principio imposible. Podría pensarse en una base *rīg-* constituida sobre *riuus*, con la velarización de la semivocal que se ve en it. ant. *rigo*, *rigolare*, *rigolo* o fr. *rigole* del diminutivo *riuulus*²⁸ y salvar la dificultad de la vocal larga gracias al cruce con la base *rīg-* de *rigare* ('regar'), de referencia cercana. El hecho de que *riuus* tenga como significado secundario e importante el de 'canal de riego' favorecería esta hipótesis de la contaminación con la raíz de *regar*. *Regato*, creado así sobre la base de *riuus* con el cruce de *rigare* (> *regar*), se presentaría como un antecesor de *riato* y cualquier otro diminutivo de *río*. Invitarían también a ver en *regato* un diminutivo los derivados de significado próximo *regajo* y *regacho*, claras formaciones diminutivas. *Regacho* contiene la variante sufijal de *riacho* que es, a su vez, base del más usual *riachuelo*. Así pues, con una base léxica mixta de *riuus/rigare* y sufijo diminutivo, *regato* tendría como étimo latino *RIVATTVS. Ahora bien, esta solución, que proponemos solo con fines exploratorios, no soporta el análisis del sufijo, pues no se comprende cómo un sufijo específico de crías de animales pudo llegar tan pronto a una denominación hídrica tan antigua.

Todo eso da una idea de la maraña etimológica, paronímica y homonímica en que se halla enredado el origen de *regato*. Por no tener una base segura, se pueden hacer cuantas conjeturas se desee sobre bases próximas por la forma o el significado. En una situación tan compleja lo más prudente sería optar por una etimología cruzada o mixta. Ahora bien, en la investigación del origen de *regato* creemos que ha de prevalecer el criterio de la integridad de la palabra sobre la consideración particular de su base o de su sufijo. Los etimólogos que lo relacionan con *regar* parecen fijarse

26 Corominas y Pascual (1980-91: s. v. *regar*).

27 «La forma del latín vulgar *riuus* aparece a menudo: "río de Uena" 944 Oña... La forma *rigo* del antiguo italiano, influida por *rigare*, se halla también "jn *rigu* de Uena" 1096 Oña 305", "illo *rigo*" 1129 Oña R-40» (Menéndez Pidal 1968: § 47₁).

28 Meyer-Lübke (1972: §§ 7340, 7341).

solo en la base léxica y los que lo clasifican como diminutivo atienden ante todo al sufijo y al hecho de que pueda pasar por un río pequeño. Veamos cómo estas soluciones no soportan la aplicación del criterio propuesto. Es más, si consideramos la palabra en su conjunto, quizá aparezca una nueva base con mayores garantías de ser auténtica.

Lo que sí nos parece claro por el momento es que *riato* y *arroyato*, diminutivos respecto de *río* y *arroyo*, recibieron el sufijo de *regato* que designa una corriente pequeña; pero ni en la base de este ni en su aparente sufijo hallamos razón suficiente para entenderlo como diminutivo. Esto es, *regato* es el emisor del sufijo diminutivo de *riato* y *arroyato*, sin ser él por su formación diminutivo. Está en la misma situación de *gabato* ('cría de la liebre o del ciervo'), cuyo étimo *GAVSAPATTVS ('de pelo suave', como la *gausapa*) se aplicó a las crías de mamíferos. Este contiene tan solo el sufijo adjetival (-atus) reforzado por la geminada; pero, por calificar a animales pequeños, da lugar a la creación del sufijo diminutivo (*-ATTVS > -ato₂) que se extiende a nombres de animales *CERV-ATTVS > *cerv-ato*, *LEPOR-ATTVS > *lebr-ato*. Así pues, ni *regato* ni *gabato* son en principio diminutivos, porque no se han formado como tales sobre una base léxica, a diferencia de *ri-ato* y *cerv-ato*; pero ambos son emisores del sufijo diminutivo²⁹.

En la explicación del origen de *regato* la hipótesis que mayor aceptación ha tenido es la que lo conecta directamente con *regar* (< *rigare*)³⁰. Y la verdad es que su significado de 'acequia' o 'reguera'³¹ es muy afín a esa acción verbal. Pero si, en lo que atañe al radical, esa es una relación posible, de nuevo el sufijo se interpone como un gran obstáculo para sostenerla de forma cabal. Pharies, en el capítulo sobre el conjunto sufijal -ato, considera *regato* una derivación interna de *regar*³², como *asesinato* de *asesinar*. Es decir, se trataría de un sufijo como el que tienen los latinismos *aparato* (< *apparatus*, -us) u *ornato* (< *ornatus*, -us), que cita poco antes; pero si ese sufijo culto puede verse en *asesinato*, por su introducción tardía (1700), no es aceptable en *regato*, que se atestigua desde principios del siglo XIII, sobre todo si se vincula a un verbo tan patrimonial como *regar*.

29 Acerca de esta diferencia entre palabra emisora de un nuevo sufijo y receptoras de él, véase García-Hernández (2010b: en prensa).

30 Corominas y Pascual (1980-91, s. v. *regar*); García de Diego (1985: s. v. *rigare*).

31 Seco & al. (1999: s. v. *regato*).

32 Pharies (2002: 122).

Tratando de agotar esta vía, menos sentido tendría conceder a *regato* origen latino dentro del marco de *rigare*, como si se remontara a *rīgatus*, *-us*, ('acción de regar'), pues la evolución que manifestaría la vocal de la raíz la desmiente la consonante del sufijo. Una palabra tan popular tendría la forma de *regado*. Además, habría que suponer una evolución del sentido abstracto al concreto³³, como *piscatus* ha pasado de 'pesca' a 'pescado' (*pescado*) o *uenatus* de 'caza' a 'pieza cazada' (*venado* 'ciervo'; cf. el fr. *venaison* 'carne de venado', del lat. *uenatio*, *-onis*). Pero el hecho es que, si *rīgatus* fuera el étimo de *regato*, este no ha evolucionado de la 'acción de regar' a 'parcela regada', pues lo más que podría representar es el 'medio de regar'. Es imposible, pues, reducir la explicación etimológica de *regato* a un abstracto *rīgatus* o entenderlo como un derivado directo de *regar*.

Sin sufijo diminutivo (*-to*₂) que lo vincule a una base nominal y sin sufijo de acción (*-ato*₄) que lo una a *regar*, ahí siguen los viejos regatos de exiguuo caudal, siempre dispuestos a recoger el agua de lluvia, cuando no la toman de otra corriente o directamente de un manantial. Es hora de descifrar de una vez el enigma de este sustantivo, del que hoy se dan los significados de 'arroyo pequeño', 'remanso poco profundo' y 'acequia'³⁴; pero que, como vamos a ver, debió de ser en principio 'toma de agua' para riego, molino harinero, etc.

Nuestra propuesta, no ya exploratoria sino formal, es que *regato* tiene el mismo radical que *regatón* 'revendedor' o que *regazo* («enfaldo de la saya, que hace seno desde la cintura hasta la rodilla»³⁵). Este es sustantivo de *regazar* («recoger las faldas hacia el regazo, arregazar»), que se remonta al lat. *RECAPT-IARE ('recoger'), y *regatón* es derivado de *regatar*, cuyo étimo RECAPTARE ('volver a coger') se halla bien atestiguado en latín medieval³⁶. Ambos verbos, compuestos prefijales de CAPTARE (> esp. *catar*, cf. *acatar*, *recatar*, *percatar*) y de *CAPTIARE (> esp. *cazar*), han resultado muy prolíficos en romance³⁷. Por más que se documenta la forma *rachatum* ('redemptio', 'rescate'), sin duda afrancesada (cf. *achat*, *rachat*)³⁸, no hace falta suponer para el esp. *regar* o *regatear* una base

33 Cf. Väänänen (1995: § 210).

34 *DRAE*₂₂ (s. v. *regato*).

35 *DRAE*₂₂ (s. v. *regazo*).

36 Du Cange (s. v. *recaptare*); Corominas y Pascual (1980-91: ss. vv. *regatear* y *regazo*).

37 García de Diego (1985: ss. vv.).

38 Du Cange (s. v. *rachatum*, *recatum*, *rechatum*). Los rasgos afrancesados quizá no están solo en la palatalización de la velar (-c- > -ch-: *rachaptare* 'redimere', *rachatamentum* 'redemptio'; fr. *rachat*) y en el cierre de la vocal del radical (-a- > -e-: *rachetare*,

accaptare ‘comprar’³⁹, difícil de ajustar al prefijo *re-*, para que *recaptare* asuma el sentido comercial, por lo demás habitual con los verbos de ‘coger, tomar’⁴⁰. Una vez identificada la base léxica de *regato*, dos soluciones nos parecen posibles para la parte sufijal.

Considerada la palabra desde otras próximas en español, *regato*, del que es inseparable el doblete *regata* (‘reguera o surco para conducir el agua’), podría ser una formación posverbal, como *regatón* y *regazo*. *Regazo* es derivado de *regazar* (< *RECAPTIARE); *regato*, *regata* y *regatón* pueden serlo de *regatar* (< RECAPTARE ‘coger una y otra vez’). Ese ‘coger y volver a coger’, como significado fundamental de *recaptare* > *regatar*, supone ‘ir tomando al por menor’ algo que existe o se ofrece al por mayor; así, el agua de un canal de riego que se va derivando en pequeñas ‘tomas’, esto es, en ‘regatos’. El sentido reiterativo que aportan el prefijo *re-* y el sufijo frecuentativo *-ta-* del étimo latino RE-CAP-TA-RE lo confirman en castellano el sufijo *-ear* en el derivado *regatear*, tan usual en el lenguaje comercial, y el sufijo aumentativo de *regatón* (var. *recatón*), que se aplica, como *regatero* (var. *recatero*)⁴¹, al ‘que revende al por menor lo comprado al por mayor’⁴².

El primer empleo de *regato* que proporciona el CORDE no es el referido de 1222, sino uno del último cuarto del s. XIV:

e su buena voluntat *hubre* largament et benigna *el regato pora recullir* los companyones de la su religio ** [1376 - 1396 Fernández de Heredia, Juan, Traducción de la *Historia contra paganos*, de Orosio. Valencia ESPAÑA 19. Historiografía. Juan Manuel Cacho Blecua, Universidad de Zaragoza (Zaragoza), 2003]

rachetum; fr. *racheter*), sino en la aparición de una *-s-* espuria, como efecto de la palatalización en *raschatum*, que se mantiene como si se tratara de un prefijo compuesto (*re-ex*) en *rescaptum* y *rescattum*. Dados estos testimonios latinos afrancesados, con el significado de *redemptio*, creemos que en ellos puede estar el origen de otras formas románicas (it. *riscatto*, *riscattare*, cat. *rescat*, *rescatar*, esp. *rescate*, *rescatar*, port. *resgate*, *resgatar*, etc.), mejor que en un hipotético **re-ex-captare*.

39 Corominas y Pascual (1980-91: s. v. *regatear*).

40 Delgado Santos (1996: 131 s.). El ejemplo latino más representativo es el verbo *emere* ‘tomar’ > ‘comprar’, que está en la base de *red-imere* ‘redimir, rescatar’.

41 Corominas y Pascual (1980-91: s. v. *regatear*).

42 Por cierto, este *regatón* ‘revendedor’, clasificado en el DRAE₂₂ como *regatón*₂, no tiene origen distinto del clasificado como *regatón*₁, con el significado de «hierro en forma de ancla o de gancho y punta que tienen los bicheros en uno de sus extremos», pues en principio no es sino un instrumento de coger una y otra vez.

Se trata de una versión aragonesa, bastante castellanizada, del siguiente texto latino:

nunc ultro *ad suscipiendos* socios religionis et pacis suae beniuolum late
gremium pandit (Oros. *Hist.* 5,2,2).

Regato traduce *gremium*, es decir, tiene exactamente el valor de *regazo*. Es más, en una reciente edición de la traducción herediana se reemplaza, con la oportuna advertencia, la lectura original del manuscrito por la de *regaço*⁴³. Sin embargo, esa sustitución no es necesaria, pues ambas palabras son sinónimas, tanto si *regato* deriva directamente de *regatar* (< RECAPTARE ‘recoger, volver a coger’), al igual que *regazo* de *regazar* (< *RECAPTIARE ‘recoger’), como si tiene su étimo en el lat. *recaptum*, según vamos a ver a continuación. La noción etimológica de *regato* (‘acogida, medio de acoger’) en ese importante testimonio aragonés es confirmada por el verbo *recullir*.

Ahora bien, más allá de la solución interna del español, cabe suponer para *regato* una solución latina a partir de *recaptum/-a*, como sustantivo de *recaptare*, sin necesidad de la intermediación del recompuesto **recapere*. Este sustantivo tendría el contenido sincrético observado en *mandatum*, que une al valor de participio sustantivado (‘lo mandado, encargo’) el de sustantivo de acción (‘facultad y acción de mandar’). Congruente con este último es el valor activo de ‘redemptio’ (‘redención, rescate’) que predomina en las variantes latinas de *recaptum* suministradas por el Du Cange, tanto con reducción del grupo consonántico *-pt-* como con rasgos afrancesados (cf. n. 38):

rex Angliae dedit nobis... 13. solidos et 4. denarios propter *recatum*
nostrum...⁴⁴

Si es así, *regato* y su doblete *regata* tienen su origen en ese étimo latino *recaptum/-a*, que continuaría el sincretismo del participio sustantivado y del sustantivo de acción de la cuarta declinación e indicaría en principio tanto la ‘captación’ de agua de canales y manantiales como la ‘recogida’ de aguas de lluvia. Lo que hace suponer que su contenido se fue desplazando de la corriente canalizada a la natural y del pequeño caudal tomado o recogido al cauce que lo conduce. Sin referencia fluvial,

43 Romero Cambrón y García Pinilla (2008: 351, n. 1169).

44 Du Cange (s. v. *recatum*).

este segundo valor de ‘acogida’ resulta predominante en el *regato* (= *regazo*) del texto aragonés citado, donde traduce el lat. *gremium*. Todas esas notas no dejan de confluír en las acepciones actuales de ‘arroyo pequeño’, ‘acequia’ o ‘remanso poco profundo’. He ahí, pues, una palabra latina medieval, *recaptum/-a*, que se especializó en el léxico militar como *rescate* (‘redención’ de prisioneros) y en el medio rural como *regato*, *regata* (‘toma’, ‘corriente pequeña’ de agua).

Creemos que nuestra propuesta etimológica de *regato* viene a ser confirmada por los resultados que hallamos en vasco. En el diccionario de Michelena se conceden dos entradas a *errekato*: 1. ‘recato’ y 2. ‘arroyuelo’. Si sustituimos este último por ‘regato’, la definición románica de *errekato* (1. ‘recato’ y 2. ‘regato’) es incluso de coincidencia etimológica. La palabra vasca y *regato* tienen como étimo el lat. *RECAPTVM* y el semiculto *recato*⁴⁵ es un derivado posverbal de *recatar* (< *RECAPTARE*). Por otra parte, el significado de *errekatto* (‘canal’) puede corresponder al inicial de *RECAPTVM* (‘toma de agua’). Y ahí cabe añadir otras variantes (*errekasto*, *errekaxto*, *errekazto*, *errekaxta*) con el significado de ‘arroyuelo’, es decir, de ‘regato’ o ‘regata’.

2.1.3. Un rival de su mismo tronco: *RECVM/-A* > rego, riego, riega

A su vez, en el étimo de *regato* podemos hallar la clave para explicar el misterioso origen de la prolífica base *RĚCU-/RĚKO-*, atestiguada desde Galicia y Portugal hasta Cataluña y más allá de Los Pirineos, que Coromines estudia con detalle⁴⁶. Le atribuye procedencia prerromana, de manera que en la forma *recum* y la evolucionada *regum* con que aparece en los textos ve la latinización de una forma iberovasca. Du Cange (s. v.

45 Véase más adelante n. 63.

46 Corominas y Pascual (1980-91: s. v. *regar*); Coromines (1996, s. v. *rec*). Merece la pena citar el primer párrafo de su gran artículo en este último diccionario: «*REC*, ‘rierol, xaragall, canal’, ‘barranquet’, mot germà del port. i gall. *rego*, leon. i ast. *riegu*, gascó occid. *arèc* i llgd. *rèc*, id., emparentats amb el basc. *erreka* ‘rierol, xaragall’, ‘barranquet’, ‘ribera’; origen incert, però en totes les llengües la vocal correspon a una Ě oberta primitiva (incompatible amb la ĩ del ll. *rigare* ‘irrigar’), i correspon a una base comuna *RĚK(U)*, segurament pre-romana, i més aviat ibero-basca que indo-europea, car és difícil que hi hagi relació amb l’eslau comú *rĕka* ‘riu’, pitjor amb el cèlt. *RĪCA* ‘solc’, d’on el cat. *rega*, cf. *reç*), i és gairebé enterament segur que no té res a veure, per l’origen, amb *regar*, ll. *RĪCARE*: per la indicada raó fonètica, per l’escassa relació entre els significats, i tenint en compte que el mot és estrany a la major part de les llengües romàniques».

*reccus, reclus, recus, regus*⁴⁷) la define como «fluuii ramus, alueus, riuus, canalis» o «riuus, riuulus»:

possent facere alueum seu *rechum ad deducendum dictam aquam...*

Ahora bien, los testimonios de este glosario y la rica documentación ofrecida por el etimólogo catalán nos dan pie, a la luz de la conexión que acabamos de establecer entre *regato* y el lat. *recaptare*, para proponer una nueva hipótesis sobre su origen.

En efecto, creemos que hay que contar con el latín para explicar la enigmática base *recum* ('derivación de agua para riego, aceña, surco de desagüe, etc.'). Cabe suponer que es el resultado del cruce del céltico *rīca* ('surco')⁴⁸ y del lat. *reca-ptum* ('toma de agua'), el étimo de *regato*. La apócope silábica que sufre *reca-ptum* por la interferencia de *rīca* es análoga a la aféresis silábica practicada en *(ca)cūmen* por la intervención de *cūlmen*, para dar *cumbre, cume*, etc. Extraemos de Coromines⁴⁹ varios textos latinos, procedentes desde las regiones ultrapirenaicas a Portugal y datados desde la segunda mitad del s. IX. Muestran sobre todo lo importante que era la captura de agua de un *riuus* o de una fuente, para regar o para los molinos harineros:

riuum Literanum cum suo *rego* (a. 865).
 inde per *rego* qui discorret a casa de Tresmondo (a. 870).
molino cum suo rego et cum suo caput-aquis (a. 877).
 in *rigu* qui discurrit de castro Miralgas (a. 851).
 in *rigum* qui descendit de ipsa *fonte* (a. 856).
 per illum *regum* que discure ad iusso (a. 951).
 per *fonte* unde gignit ipso *regum* (a. 972).
mulinos cum regos (a. 1064).
 ad ipso *rego* de Barchinona, prope ipsos *mulinos* de litoris maris (a. 1050).
molinos... cum ipsas resclosas... cum ipsos *recos*, cum *cap-recos...*
 (a. 1080).
 de Cortes et de Novellas ut *capiant aquam* in Almacán... quantum potuerint *rigare de ipso rego* (a. 1145).
 damus ut quantum potueris bene *rigare sub rego...* habeas (a. 1155).

47 Su género fluctúa entre el masculino (*recus, recos*) y el neutro (*recum*), que parece apoyar el doblete *riego / riega*, como ocurre con *regato / regata*.

48 *Rīca* ha dejado descendientes directos en el fr. *raie*, prov. y cat. *rega* (Rohlf's 1977: § 63). En cambio, el gasc. *arrego* 'surco' tiene el aspecto de proceder de la base RECU, a la que atribuimos origen mixto celtolatino y no meramente prerromano.

49 Coromines (1996: s. v. *rec*, pp. 160-167).

mansi nostri de Avellanis cum *recha* et undique suis aque pluviales
(a. 1168).
sequia sive *regum* (a. 1332).

A la vez, esa forma híbrida, producida en el latín hispánico y transpirenaico, estuvo sometida a la influencia de la acción cercana de *rĭgare* ('regar'), notable no solo en la vocal *-i-*, sino en la sonorización de la velar. Ello dio lugar a que las formas románicas *rego*, *riego*, *riega* y los derivados *reguero*, *reguera* (lat. *regarium* (< RECARIVM), cat. *reguer*, gall. *regueiro*, ast. *regueiru*), pese a mantener el significado de su étimo RECVM > *regum* ('surco, canal de riego, acequia de molino'), se hayan sentido como derivados de *regar* y este verbo haya acabado imponiendo su predominio semasiológico:

in carraria que vadit ad montana, et de alia parte in *regario* qui fluit per
vestrum dominium (a. 1186).

La evolución fonética, iniciada en latín (RECVM > *regum*), que llevó a este sustantivo a confluir con *rigare*, ha supuesto, pues, la pérdida de identidad de las palabras románicas con velar sonora, en particular de *riego*. Es un ejemplo ilustrativo de los efectos que causa el cruce de parónimos de significado próximo. Por ello son tan importantes, además de la forma latina *recum*, las latino-romanizadas (*reccum*, *rechum*), la vasca (*erreka* 'regata, riachuelo') y las románicas, sobre todo catalanas (*rec*, *rech*, *còrrec*) y occitanas (*rec*, *arrec*), que mantienen la velar sorda, característica del préstamo céltico *rĭca* ('surco') y de la base latina *reca-ptum* ('toma de agua'), sobre los que, a nuestro entender, se ha creado la palabra:

in *recco* de Merdans... in *reco* de Merdancio (a. 1175).
rivos... contra rumpentes, aliquem *rechum* constructum... sicut est *rechus* de Thoyrio (a. 1371).
ha lo dit señor los censos del *regatiu* del *rec* de Tohir (a. 1369).

Nada habría más fácil que suponer que *regato* y *regata* fueran derivados de estos sustantivos medievales *rego*, *riego* ('canal de riego'), *riega*, como lo son *reguero*, *reguera*⁵⁰. Y, visto así, todo parecería cuadrar; pero no, no cuadra, según hemos dicho antes, un sufijo característico de crías de mamíferos aplicado tan pronto a una corriente de agua. Mucho menos se entendería que *regato*, de concepto tan objetivo, hubiera recibido el

50 Pena (2006: s. v. *regato* (de *rego*)).

sufijo *-ato*₂ con sentido despectivo (*niñato*, *novato*), el único valor secundario que este adquiere fuera de la referencia animal con que surge. Por tanto, el origen de *regato* no se halla en *rego*, *riego*.

Regato, como resultado directo de RECAPTVM, mejor que como derivado directo de *regatar* (< RECAPTARE), no ha tomado sufijo alguno; pero aparenta tener el sufijo diminutivo *-ato*₂, que transmitiría más tarde a *riato* y *arroyato*. Sin sufijo propio y sin base de derivación sustantiva, *regato* ha evolucionado desde su étimo latino, formado sobre la base verbal de *recapt-are* / **recapt-iare*, la misma que ha dado lugar a *regatón*, *regazar* y *regazo*. Y como en ellos, en *regato* es fundamental la noción común de ‘coger’, con sentido reiterativo (‘volver a coger’, ‘recoger’), aplicada al ámbito específico de ‘toma’ o ‘captura de agua’. Ello dio lugar a que entrara en la esfera de *regar*, en la de *río*, como corriente de agua pequeña, y, por ende, se lo haya interpretado como diminutivo dotado del sufijo *-ato*₂.

Y lo mismo que disociamos *regato* de *rego*, *riego*, *riega*, entendemos que hay que separar el cat. *recatada* (‘barrancada’)⁵¹ de la base *rec* y el vasc. *errekato* de *erreka* (‘riachuelo, acequia, surco’). Según me indica M. T. Echenique, *errekatto* (‘canal’) podría haberse reanalizado como diminutivo, debido a su confluencia formal con *erreka*⁵². Esto es, se habría producido una reinterpretación análoga a la que hemos comentado de *regato* respecto de *rego*. En cambio, lo que ya no tenemos claro es si el verbo *errekatu* (‘convertir(se) en barranca’, ‘arroyar’⁵³) deriva de *erreka* o está conectado directamente con *errekato*, pues ni *recaptare*, ni sus descendientes románicos *regatar* y *regatear* parecen haberse aplicado a la acción erosiva de las aguas⁵⁴, como *errekatu*. Al igual que en otros casos, no sería descartable una solución mixta.

51 Coromines (1996: s. v. *rec*, p. 165).

52 Hemos de agradecer la inapreciable ayuda que en este terreno nos presta siempre Maite Echenique.

53 De Azkue (1984: s. v. *errekatu* ‘arrastrar tierras (hablando de aguas torrenciales)’).

54 En este sentido es más propio el verbo *rapere* (‘coger con ímpetu, con violencia’, ‘arrebatar’). Ha tenido continuidad en el fr. *ravir* (< *RAPIRE), de donde *ravin* (‘barranco’), *ravine* (‘torrente’), *raviner* (‘abarrancar, arroyar’). Cf. Von Wartburg (1989: s. v. *rapere*), Bloch y Von Wartburg (1975: s. v. *ravir*, *ravine*). Por ello mismo, en *recaptum* cabe ver mejor, al menos en principio, la mano del hombre en la acción de ‘coger, reconducir, canalizar’ el agua con destinos diversos.

2.1.4. *Dos competidores diminutivos: regajo, regacho*

Si *regato* no es por su formación diminutivo, ¿qué ocurre con sus sinónimos *regajo* y *regacho*? A *regajo* se le suele dar el mismo origen (*regar*) que a *regato* y la verdad es que su significado no es muy distinto («charco que se forma de un arroyuelo», «arroyo pequeño»)⁵⁵. Y en ello coincide con *regacho* ('regata, surco'). Sin embargo, tanto este, que se atestigua al menos desde Galicia a Aragón, como *regajo*, que es forma más propiamente castellana, son formaciones diminutivas claras; en cuanto tales, no pueden partir de la base verbal de *regar*; son derivaciones del antiguo sustantivo *rego* (con las variantes *riego* y *riega*⁵⁶). Hallan correspondencia en el cat. *regall*⁵⁷ y han de partir de un étimo latino *RECACLVM/*REGACLVM, diminutivo de la base mixta celtolatina RECVM / REGVM, que hemos propuesto antes.

Una vez que se cuenta con esta base nominal, de la que procede *rego*, *riego*, carece de sentido referirlos, como hizo Tuttle, a un étimo RĪCACLVM, deverbativo instrumental de RĪCARE⁵⁸. Pharies, que asocia también *regajo* y *regacho* a la acción de *regar*, describe así la aportación del valor sufijal: «Como resultados patrimoniales del lat. *-āculum*, *-ajo* y *-acho* designan primordialmente instrumentos de varios tipos, como horcajos, vergajos, badajos y regajos, o sea, cosas de poca importancia y trascendencia»⁵⁹. Ahí se incluye, además del valor instrumental, el diminutivo-peyorativo que corresponde a “cosas de poca importancia”. Lo que supone confundir dos sufijos latinos en *-āculum*, homónimos, pero con funciones distintas.

De una parte, está el sufijo sustantivo de género neutro y valor 'mediativo' *-clum* (< *-tlo-), por anaptixis *-culum*, que se aplica a bases verbales y designa, en efecto, instrumentos; es el caso de *batt(u)aculum* > *badajo* ('instrumento de batir')⁶⁰; y de otra parte, el sufijo diminutivo *-culus*, *-a*, *-um* (< -co-lo-, -la-), por síncope *-clus -a*, *-um*, que se aplica a bases nominales; tal es el caso de *horcajo* y *vergajo*, creados sobre *horca* y *verga* (lat. *furca*, *uirga*). Aunque Pharies no deja de mencionar «el sufijo homónimo *-culum*» al final de su artículo sobre *-ajo*⁶¹, convendría tenerlo en cuenta antes de tratar la confluencia románica de *-āculum* y *-alium*

55 *DRAE*₂₂; s. v.

56 Cf. *regacha* 'reguera pequeña' (Seco & al.: s. v.).

57 Tuttle (1975: 44 ss.), Coromines (1996: s. v. *rec*, p. 165).

58 Tuttle (1975: 54 ss.).

59 Pharies (2002: 33 s.).

60 Serbat (1975: 185-201), Tuttle (1975: 28, 31).

61 Pharies (2002: 54-56).

en *-ajo* y deslindar los dos sufijos que ya en latín coinciden en *-āculum*. Por más difícil que a veces sea esa distinción, debe estar clara en el plano metodológico, por las razones aducidas de que los sufijos tienen origen diferente, se aplican a bases diferentes y expresan significados diferentes. Se trata, en efecto, de dos procesos derivativos diversos: en términos de la lexemática coseriana⁶², hay un «desarrollo» de sentido instrumental o ‘mediativo’, que se produce con cambio de categoría (*battuere* > *batt(u)aculum* ‘instrumento de batir’ > *badajo*), y una «modificación» de sentido diminutivo sin tal cambio (*umbra* > *umbraculum* > *sombrajo*).

¿A cuál de las dos formaciones pertenecen *regacho* y *regajo*? Si se entiende que están emparentados con la acción de *regar*, surgirían con valor instrumental y su étimo *RĪGACLVM derivaría directamente de *rigare*. Pero, dada la presencia de la base sustantiva *recum* / *regum* en los textos medievales, no hay duda de que proceden de la formación diminutiva *REC/GACVLVM. A diferencia de *regacho* y *regajo*, diminutivos de base nominal, *regato* y su variante femenina *regata* tienen base verbal, tanto si proceden directamente del lat. *recaptum/-a* como si fueran derivados posverbiales de *regatar* (< *recaptare*). El significado de *regato* y *regata* podrá entenderse como sinónimo de los diminutivos *regacho* y *regajo*, pero su formación no es diminutiva, sino deverbativa y paralela a la de *regazo* respecto de *regazar* (< *RECAPTIARE).

En suma, ni *regato* y su doblete *regata* tienen sufijo diminutivo, ni su radical es el de *regar*. Todo parece indicar que es el mismo de *regatón*, *regatar*, *regatear* e incluso *regazar* y *regazo*, cuya noción primordial es la de ‘coger’ expresada por el lat. *capere*, *captare*, *recaptare* y **recaptiare*. Mientras los primeros han conservado las variantes etimológicas con velar sorda (*recatón*, *recatar*, *recatear*), *regato* la ha perdido⁶³. Quizá porque se asoció muy pronto a *rego*, *riego* y *riega* (‘canal’, ‘surco de desagüe’) y sus derivados *reguero* y *reguera*, cuyo étimo latino RECVM > REGVM debió de salir de la combinación de *reca-ptum* con el céltico *řca* (‘surco’). Se asoció no solo a *riego* y *riega*, sino sobre todo a sus diminutivos *regajo*, *regacho* y *regacha*. Y con todos ellos a la acción de *regar*, parónima y de significado contiguo. No toda ‘toma’ de agua (*recaptum* > *regato*) estaba

62 Coseriu (1977: 179 ss.).

63 La variante semiculta *recato* tiene referencias más abstractas. Y es que la acción de *recaptare*, partiendo del concepto común de ‘coger’ (*capere*), permite situarse en campos tan alejados como la captura y recogida de agua que expresa *regato* o el recogimiento del pudor que expresan *recatar* y su derivado *recato*.

destinada a ‘regar’, pero ese era un destino muy frecuente. Diacronía y sincronía no son, pues, dos visiones independientes de la realidad lingüística; de hecho, no hay sincronía sin historia que muestre el camino de cómo ha llegado a ser lo que es.

2.2. ¿Homonimia o polisemia en el lat. *ius* ‘derecho’ y ‘salsa’?

Intentar establecer vínculos etimológicos entre *ius* ‘derecho’ y *ius* ‘salsa’, con conceptos tan distantes y siempre presentados en entradas lexicográficas diferentes, puede parecer, además de descabellado, una empresa imposible. El derecho, una de las grandes creaciones de Roma, alcanzó tal desarrollo que puede sonar a broma proponer su parentesco con la humilde salsa. Por cierto, esta no es tan humilde en épocas de refinamiento culinario en la propia civilización romana y sobre todo hoy cuando se trata de alta cocina; y aquel, seguramente, no fue tan elevado y altivo en sus orígenes.

La consulta de diccionarios o léxicos especializados solo puede confirmar la idea del gran hiato que se abre entre ambos ámbitos técnicos e incluso las diferencias que se establecen dentro de un mismo concepto. Así, no solo se dan definiciones complejas del derecho, sino que se distingue entre derecho objetivo y subjetivo. El primero es el «conjunto de normas jurídicas que regulan la convivencia en sociedad» y por el segundo se entiende «la facultad jurídica que a una determinada persona atribuye el derecho objetivo»⁶⁴. Lo cual quiere decir que históricamente este es secundario con respecto al primero. Como es de esperar, el punto de vista de los diccionarios especializados es sincrónico y particularizado, sin mayor atención a la historia. Lo cual puede invitar a creer que los significados técnicos y especiales han estado ahí siempre, cuando en realidad la mayor parte de las veces emanan de nociones sencillas de la lengua común.

Aquí no nos interesa el desarrollo cultural y técnico que han tenido uno y otro *ius*, sino su origen. Y los orígenes de los conceptos más nobles suelen ser, en efecto, elementales y simples. Eso ya dentro de la propia lengua latina; cuanto más si de ella nos remontamos al indoeuropeo. La cuestión etimológica de uno y otro *ius* la hemos planteado a fondo en otra parte⁶⁵. ¿Se trata de dos homónimos que han convergido en la misma

64 Gutiérrez-Alviz (1982: s. v. *ius*).

65 García-Hernández (2007b: 49-71).

forma, como se ha creído tradicionalmente, o de una misma palabra que ha diversificado su significado en dos ámbitos técnicos distintos?

No sabemos a ciencia cierta hasta qué punto los antiguos, sin distinguir entre homonimia y polisemia, sentían la distancia o proximidad de uno y otro *ius*. Gustaban de establecer, eso sí, juegos de doble sentido sobre un solo empleo de *ius*⁶⁶. Varrón, por ej., aplica la fórmula jurídica *in ius uocare* ('citar a juicio'), presente ya en la primera de las *XII Tablas*, a la acción de 'poner en salsa' unos peces:

Hos piscis nemo cocus *in ius uocare* audet (Varro *Rust.* 3,17,4).
Ningún cocinero se atreve a *citar a juicio* [poner en su jugo] estos peces.

En cuanto al efecto estilístico de la anfibología, tanto monta la homonimia como la polisemia⁶⁷. Así, en el calambur *ius uerrinum*, con que los sículos, al decir de Cicerón, se burlaban de la forma arbitraria con que Verres administraba justicia; en él se reúnen el sentido obvio de 'derecho de Verres', el alusivo de 'caldo de verraco' e incluso, a nuestro entender, el más elemental de 'guiso, desaguisado de Verres', que supone el sentido alusivo solo del sustantivo.

En cambio, en lo que atañe al origen del concepto de 'derecho' tiene un gran interés saber si, más allá de este concepto tan trascendente en la cultura romana, hay un significado más elemental. Con mayor razón si la cuestión la hemos tratado en un libro publicado en una colección de Derecho Romano. De hecho, su segundo capítulo versa sobre «el origen de la idea de derecho y el aderezo culinario». Asimismo creemos que la cuestión puede ser pertinente en un diccionario jurídico romano que muestre el mínimo interés por la historia de la palabra.

Sostenemos, pues, que *ius* es en principio un sustantivo único que diferenció su contenido inicial en los dos empleos técnicos, jurídico y culinario, que venimos considerando. En tal caso, se trataría de un sustantivo elemental (**yew-os*) con el significado de 'unión' y de la misma raíz que se encuentra, con grado cero y con afixo velar, en *iu-g-um* ('yugo') y, con infijo nasal además, en *iu-n-g-ere* ('unir'). El vínculo etimológico del *ius*

66 García-Hernández (2007b: 78-83).

67 García-Hernández (2007b: 27, 33 s.). Aunque aquí nos interesamos en particular por la ambigüedad léxica, esta se manifiesta en cualquier nivel de la lengua y de la comunicación. Acerca de la ambigüedad lingüística, basada tanto en la homonimia como en la polisemia, y los tipos de ambigüedad pragmática, véase Gutiérrez Ordóñez (2002: 191-208, 227-235, 345-347).

jurídico con la raíz de *iungere* lo han señalado ya otros⁶⁸. Nosotros no solo estamos convencidos de que es así, sino que proponemos el mismo origen para el *ius* culinario⁶⁹.

Y para explicarlo, introducimos un criterio metodológico que consideramos capital. Se trata de la diferencia entre lengua común y lenguas especiales. Son estas las que se han formado a partir de aquella y se nutren de ella. Así que una sola palabra *ius* tendría el significado fundamental de ‘unión’ y, en la medida que se especializó en ámbitos distintos y distantes, se tecnicizó con el valor de ‘fórmula de unión’ jurídica y ‘fórmula de unión’ culinaria. Mientras estos dos significados adquirieron un desarrollo espectacular, el primario de ‘unión’ terminó desapareciendo de la lengua común. Este valor es, por tanto, el eslabón perdido que conecta a un *ius* con el otro.

Atendiendo, pues, a esta unidad originaria de un solo *ius*, el derecho debió de nacer del concepto fundamental de ‘unión’, aplicado a partes en litigio, y asimismo la salsa como ‘unión’ aplicada a ingredientes dispares. La especialización técnica le confiere de inmediato el valor de ‘fórmula de unión’ en los dos ámbitos. Hay textos, como los siguientes de Petronio y de Horacio, que apoyan explícitamente esta interpretación etimológica:

Cum ergo Trimalchio *ius inter litigantes diceret*, neuter sententiam tulit decernentis (Petron. 70,5).

Tratando entonces Trimalción de *dictar “la fórmula de unión” entre los litigantes*, ninguno de los dos aceptó su sentencia como juez.

His mixtum ius est: oleo quod prima Venafri
pressit cella; *garo* de sucus piscis Hiberi;

uino quinquenni, uerum citra mare nato... (Hor. *Sat.* 2,8,45-47).

La salsa está compuesta de estos ingredientes: del primer aceite extraído de la cosecha del Venafro, *del garo* hecho de los jugos de pescado ibérico, *de vino de cinco años*, pero criado a esta parte del mar...

Si se tiene en cuenta el significado primario de ‘unión’, que tenía la palabra en la lengua común, y, tan pronto como se inicia el uso técnico,

68 Szemerényi (1978: 171); Canelutti (1947: 112). Este jurista lo defendió con pundonor tan admirable, frente a la opinión contraria de G. Devoto, que le hemos dedicado el libro, a la vez que a L. Michelena por otras razones.

69 Las dos formas radicales (1*yeu-* ‘mezclar’ y 2*yeu-* ‘unir, juntar’) que da Pokorny (1959: 507 ss.) como base respectiva de *ius* ‘caldo’ y *iugum* ‘yugo’ son, evidentemente, la misma raíz que ha especializado su significado en ámbitos diferentes. Cf. también Rix (1998: 278 y 280).

el de ‘fórmula de unión’, se entenderán mejor las dos especializaciones. Empleado en el terreno social, *ius* es la fórmula pronunciada por el juez, que recibe por ello el nombre de *iudex* (‘el que dice la fórmula de unión’). Puesto que el *ius* jurídico consiste en el uso formal de la palabra, el factor oral será determinante en sus compuestos y derivados (*iudex*, *iurisdictio*, *iurare*, *ius iurandum*, etc.). De ese elemento oral, primario en *ius*, carece *derecho* y su étimo latino *directum*, que asumió los conceptos técnicos más desarrollados de *ius*; pero no su carácter oral. Quien crea que *derecho* es un sustituto pleno de *ius* solo tiene que probar a traducir el uso petroniano anterior, para convencerse de que eso no es posible.

El cocinero que combina y mezcla ingredientes diversos en la preparación de la salsa, designada por el *ius* culinario, también tiene su ‘fórmula’, su forma y modo de hacer. Este valor técnico de ‘fórmula’ es inseparable del sentido de ‘medio’ que tienen uno y otro *ius*, aplicados al ‘arreglo’ de un conflicto social o al ‘arreglo’ de un plato. Y como tal es muy afín al uso sintáctico instrumental, como prueba la frecuencia, entre otras, de la expresión *iure uti* que no ha dejado de llamar la atención de los romanistas⁷⁰.

Por otra parte, la analogía entre la ‘fórmula jurídica’ y la ‘fórmula o receta culinaria’ trasciende la palabra latina clásica *ius* y alcanza a la medieval *directum*; pensemos no solo en el resultado románico de *derecho*, sino en el de *aderezo* culinario que hacemos constar desde el título del libro, como traducción respectiva de uno y otro *ius*. ¿Es que el sentido de ‘unión’ que soporta la polisemia de *ius* no es análogo al de ‘regla’ que está en la base de *arreglo* judicial y *arreglo* de un plato? Mencionemos, entre otros muchos, el paralelo del al. *Gericht*, colectivo de *recht* (‘recto, derecho’), correspondiente al lat. *rectus*, que reúne los significados de ‘juicio’ y ‘plato preparado’⁷¹. Las analogías se repiten en lenguas diversas, siempre sobre nociones comunes que se especializan como ‘fórmula jurídica’, ‘receta culinaria’ o, asimismo, como ‘receta médica’⁷². Ahí se manifiesta, en definitiva, el principio de analogía o de proporción, que tanto ha contribuido a desarrollar el pensamiento humano y que ha sido y es una fuente inagotable de propagación polisémica⁷³.

70 D’Ors (1953: 282 s.), Quadrato (1994: 209).

71 En el estudio de Pascual Rodríguez y García Pérez (2007: 91-116) sobre *aderezar* puede verse el amplio abanico de usos que este verbo despliega desde la Edad Media (‘dirigir’, ‘adornar’, ‘arreglar’ una habitación, la cama, un banquete, la ensalada, la carne, etc.) a partir de la idea básica de ‘recto’; por supuesto, la misma de *derecho*.

72 García-Hernández (2007b: 58-64).

73 García-Hernández (1981: 23 ss., 32 ss.).

La lengua común, en la que *ius* tendría el significado básico de ‘unión’, la tecnificación de la palabra en dos ámbitos especiales con el sentido de ‘fórmula de unión’, como medio de arreglo judicial y de arreglo culinario, el factor oral del *ius* jurídico, el sentido instrumental de ambos y la serie inacabable de expresiones comunes a los conceptos de ‘derecho’ y ‘salsa’ en diversas lenguas son argumentos más que suficientes, a nuestro entender, para sostener que *ius* representa un caso antiguo de polisemia (‘derecho’, ‘salsa’)⁷⁴.

La distancia de los dos significados especializados de *ius* (‘derecho’ y ‘salsa’) no es un hecho insólito. Basta adentrarse en la historia milenaria de las palabras para percatarse de que el alejamiento del tronco común por especialización es un fenómeno muy frecuente en nuestras lenguas. Sin ir más lejos, podemos recordar el origen común de *regato* (‘arroyo pequeño’), *regatón* (‘vendedor al por menor’) o *rescatar* (‘recobrar por precio o por fuerza lo arrebatado o perdido’). Nada en el significado actual del primero induce a pensar que pueda tener el mismo radical *recapt-um* que los segundos y que los tres participen de la noción básica y común de ‘coger, tomar’, expresada por *capere*. La evolución de *ius* es mucho más remota, por lo que no es extraño que, con su especialización en dos ámbitos tan alejados, haya desaparecido el significado originario de ‘unión’, como el eslabón perdido del que han partido los dos.

El caso de *ius* puede hacernos ver la conveniencia de tener en cuenta la lengua común a la hora de confeccionar léxicos especializados. *Ius* aparece en los diccionarios desdoblado en dos palabras, con una entrada para el significado de ‘derecho’ y otra para el de ‘salsa, caldo’, como si una no tuviera nada que ver con la otra. Puesto que sus empleos se han situado en ámbitos tan distantes, se han tomado tradicionalmente como homónimos. Sin embargo, si es correcto el proceso histórico que hemos trazado de su disociación significativa, se trata en principio de una sola palabra histórica escindida en usos técnicos diferentes. Y esa unidad etimológica obliga a replantear su tratamiento lexicográfico. Asimismo, hemos podido comprobar antes que *errekato*, lejos de ser dos palabras con significados tan diferentes (‘recato’ y ‘regato’), es por su etimología una sola palabra.

74 No es procedente rechazar nuestra hipótesis por supuestas dificultades semánticas, como hace J. Uría (2009: 2), sin entrar en la discusión de los argumentos anteriores en que se apoya, o por dificultades fonéticas, sin tener en cuenta la teoría de la raíz de Benveniste (1973: 147-173), mencionada en el capítulo inicial, que salva las presuntas barreras entre *ius* (‘unión’) y *iungere* (‘unir’).

En los diccionarios de terminología jurídica y culinaria el valor respectivo de *ius* tendrá su entrada pertinente; pero no estaría de más una referencia a su valor etimológico, que permita conocer el valor ‘unitivo’, la función conciliadora, con que surge el concepto romano de ‘derecho’, y el mismo valor ‘unitivo’, esto es, el proceso combinatorio de ingredientes, en la preparación de la salsa. Es en los diccionarios generales donde puede plantearse la cuestión de darles dos entradas, según se ha hecho por entenderlos como dos palabras, o reunirlos en una convenientemente separados. En todo caso, si se acepta nuestra hipótesis, la entrada única con las oportunas explicaciones siempre será aconsejable en los diccionarios etimológicos.

3. LA ATESTIGUACIÓN INDIRECTA DE HOMÓNIMOS Y POLISEMAS Y SU PRESENCIA EN DICCIONARIOS Y LÉXICOS DE AUTOR

Aunque no siempre es fácil distinguir una convergencia homonímica de una divergencia polisémica, merece la pena intentarlo, al menos desde el punto de vista histórico. El conocimiento de la evolución de la forma y del significado de cualquier unidad lingüística no puede menos de ilustrar su comportamiento actual. Por lo demás, en el plano sincrónico tanto homonimia como polisemia son fuente de ambigüedad, de manera que en contextos oportunos pueden superponerse los significados de los homónimos o de un polisema⁷⁵. En tales casos, hay un significado obvio, el principal o dominante en la situación de ambigüedad, y un significado alusivo, secundario e indirecto.

Si, por una parte, en los diccionarios se reúnen con frecuencia homónimos como si se tratara de la misma palabra y, por otra parte, se toman por homónimos empleos de la misma palabra que opera en ámbitos alejados, puede parecer utópico exigir que los diccionarios especiales y, en particular, los léxicos de autor registren los sentidos alusivos que se comprueban en empleos ambiguos de homónimos y palabras polisémicas. Sin embargo, no hacerlo será una falta de rigor que repercutirá en la correcta interpretación de los textos y, en su caso, en la traducción de estos a otras lenguas.

75 *Polisema* es toda unidad lingüística polisémica. Está en la misma relación con *polisemia* que *homónimo* con *homonimia*. El fr. *polysème* lo usa, por ej., Martinet (1974: 37, 45) desde el título. Y para no remontarnos al origen griego, la adaptación latina de (*sermo*) *polysemus* en Servio (*Aen.* 3,587), a propósito del adverbio *inde* (‘de allí’ y ‘después’) es análoga a la de *homonymus* en Quintiliano (*Inst.* 3,2,13).

Nadie negará que en la homonimia fónica del conocido acertijo *Oro parece plata no es...* se atestigua de forma implícita la palabra *plátano*, que resulta ser su solución. Testimonio tan banal de una palabra tan común no tiene mayor interés; pero ese no es el caso de colisiones homónimas que prueban o confirman la existencia de ciertas formas en el latín vulgar que han tenido mayor o menor trascendencia en romance. Los tratados latinos *de differentiis* son una especie de léxicos que distinguen sobre todo sinónimos; pero a veces advierten de la presencia de homónimos, sin nombrar la forma vulgar causante del conflicto. He aquí un ejemplo desvelado por nosotros:

Inter dolum et dolorem. *Dolor* est corporis incommoditas siue molestia, *dolus* uero occulta malitia, blandis sermonibus adornata (Isid. *Diff.* I 109).

Entre *dolus* ('engaño') y *dolor* ('dolor'). *Dolor* es la incomodidad o molestia corporal; *dolus*, en cambio, es la maldad oculta, aderezada de palabras zalameras.

No advertir la variante vulgar *dolus* (> esp. *duelo*, it. *duolo*, fr. *deuil*, rum. *dor*) que hay debajo de *dolor* ('dolor') y que colisiona con el otro *dolus* ('engaño') supone no comprender el sentido de la *differentia*⁷⁶.

No siempre es fácil identificar los homónimos, sobre todo los que se ocultan por pertenecer a la pronunciación vulgar. No obstante, a veces son presentados de forma explícita; así, *honos* ('cargo') y *onus* ('carga') que producen una colisión semejante a la anterior:

Onus, si de *onere* venit, per *o* solam; si de *honore*, per *h* (Alb. Mag., *Gram.* VII 306,1 s. Cf. Isid., *Orig.* 1,27,18).

Onus, si viene de la idea de carga, (debe escribirse) con *o* sola; si de la idea de honor, con *h*.

En ese texto *onus* representa tanto a *honos* como a *onus*. Al menos en el *ThLL*, que dedica un apartado inicial a las variantes formales, hallamos esa grafía vulgar en la entrada de *honos*⁷⁷.

La confusión homonímica fue tan profunda que afectó a sus significados; en particular en los contextos políticos, propios de *honos*, en que aparecían como contiguos. Así ya en Varrón:

⁷⁶ García-Hernández (2006b: 322-324).

⁷⁷ *ThLL* s. v. *honor*, col. 2916,55 ss.

Onus est honos qui sustinet rem publicam (Ling. 5,73).

Onus ('carga') es el *honos* ('cargo') que sostiene al estado.

Esto es, como decimos en español, «los *cargos* *cargas* son». Y esa confusión de significados se ha propagado al romance a través del verbo *onerare* que fue reemplazado por la formación vulgar *carricare*⁷⁸, étimo de *cargar*, de donde han salido los derivados posverbiales *carga* y *cargo*. Este último, además de su significado propio ('acción de cargar', 'carga'), ha heredado el ajeno de *honos*, que no por ello es "figurado", como prescriben algunos diccionarios.

Como hemos dicho en otra parte⁷⁹, ese segundo significado («dignidad, empleo, oficio») es una clara transferencia del lat. *honos* a través del homónimo *onus* ('carga'). Lo mismo que se explica *carga* como derivado posverbal de *cargar* (< *carricare*), hay que dar cuenta –y no sólo en los diccionarios etimológicos– de la aportación semántica de *honos*; de otra manera, los cargos, incluso los honoríficos, parecen perder toda su dignidad y corren el riesgo de entenderse ante todo como cargas.

Sin embargo, los cargos son ante todo *honores*, pues la insistencia en que son cargas se debe al accidente fonético que causó la homonimia latina. No dar cuenta, en diccionarios con una mínima atención histórica y etimológica, de la aportación de contenido de *honos* a *cargo* supone no superar la descripción elemental del gramático Carisio, cuando en el s. IV definía *onus* sin analizar su complejidad homonímica:

Onus vehiculorum et munus est (Gram. p. 394,525 s. B).

Onus es propio de los vehículos y un cargo.

En toda expresión ambigua, tanto si es intencional como meramente interpretativa, se actualizan al menos dos significados. Uno de ellos siempre será en su contexto el significado directo u obvio, mientras que el otro o los otros no pasarán de ser indirectos o alusivos y por ello mismo secundarios. La situación y el contexto son determinantes para saber cuál es el significado principal y cuál el alusivo. En estos casos los diccionarios

78 Esa sustitución fue sin duda favorecida por la colisión homonímica que afectó, además de los sustantivos, a los adjetivos (*onustus*, *ThLL*. s. v. *honestus*, col. 2901,82 ss.; s. v. *onustus*, col. 651,10 ss.) y a los verbos (*ThLL*. s. v. *honoro*, col. 2942,17; s. v. *onero*, col. 630,30 ss.).

79 García-Hernández (2007c: 488 s.).

registran los sentidos obvios, pero no suelen hacerse eco de los alusivos, por más que no dejan de concurrir al sentido pleno del texto.

Si tratamos de ver qué ocurre al respecto en los léxicos e índices lexicográficos de Cicerón, observamos una notable excepción. El *Index* de las *Epístolas* recoge el doble sentido de *ius* ('derecho' y 'salsa') que se produce en determinado contexto (*Fam.* 9,18,3)⁸⁰. Por el contrario, en el *Lexikon* de los *Discursos* no hay el menor registro de las ambigüedades que encierra *ius uerrinum*, tan señaladas desde la Antigüedad⁸¹. Y eso ocurre pese a que, como hemos referido en el capítulo anterior, uno y otro *ius* han sido vistos por los filólogos como dos palabras diferentes.

Los homónimos que solo están presentes con sentido alusivo han de tener el lugar que les corresponde en los repertorios lexicográficos. Tal es el caso de *sus*, *suis* ('cerdo'), del que no hay un empleo obvio en el conjunto de los discursos ciceronianos, pero que cuenta con numerosos usos alusivos. El protagonista de las *Verrinas* no solo lleva nombre de verraco (*uerres*), sino que, mientras gobernó de forma arbitraria la provincia de Sicilia, solía rodearse de colaboradores que eran *sui similes*, esto es, en sentido obvio 'semejantes de sí' y en sentido alusivo 'semejantes al cerdo' (*Cic. Verr.* 2,3,22). El orador se permite llevar la ambigüedad al grado superlativo: el principal colaborador de Verres, llamado Apronio, tenía nombre de jabalí (*aper*, *apri*) y, consiguientemente, era *sui simillimus* ('el más semejante de él', esto es, 'el más parecido al cerdo')⁸². En estos casos de superposición homonímica será ineludible admitir en cualquier registro lexicográfico, por elemental que sea, los homónimos que aportan sentidos alusivos. Dada su presencia secundaria o indirecta, bastaría ponerlos entre corchetes.

Además, si en un instrumento lexicográfico se atiende al análisis polisémico, deberán incluirse también sentidos alusivos que no se registran de forma obvia. Así, la alusión 'aprina' que hemos echado de ver en la frecuente aplicación del adjetivo *singularis* a Verres y a Apronio; son 36 usos, casi la cuarta parte de los 150 existentes en la oratoria ciceroniana. Tampoco es procedente en este caso la crítica de J. Uría, que no admite ese

80 Oldfather & al. (1938): s. v. *ius* (ζωμός).

81 Merguet (1877-84): s. v. *ius*.

82 García-Hernández (2007b: 110 ss.; 2007d: 73-76). Hemos descubierto esta ambigüedad, recurrente en las *Verrinas* y presente también en otros discursos de Cicerón, gracias al siguiente acertijo pompeyano: *Mulier ferebat filium similem sui... nec meus est nec mi similat, sed uellem esset meus...* (*CIL* IV 1877). L. Michelena nos lo puso un día en clase de Lingüística Latina en el curso 1968-69. Por ello le hemos dedicado el libro.

valor alusivo, por no ser tan claro como el de la homonimia *Verres-uerres*, que propone como modelo ciceroniano⁸³. Sin embargo, las expresiones *ius uerrinum* y *uerrem nequam* ('malvado verraco', *Verr.* 2,1,121), más que alusivas, son insultos evidentes que Cicerón refiere escudándose en que andaban en boca del pueblo. Por su parte, el orador, haciendo uso de la moderación que él mismo aconseja, prefiere transformar el insulto directo en alusiones abstractas y así habla de la *singularis nequitia* ('singular, insociable maldad') tanto del que lleva nombre de verraco (2,1,76;2, 2, 134;2,5,92) como del que lleva nombre de jabalí (2,3,106). En esa alusión recurrente al carácter insociable e insolidario de Verres y Apronio vemos el primer anuncio de la especialización de *singularis* como designación románica del jabalí, el animal solitario e insociable por excelencia (fr. *sanglier*, prov. *senclar*, oc. *singlar*, it. *cinghiale*, cat. *senclar*, cast. med. *señero*, etc.).

En suma, los diccionarios deben registrar, cuando sea adecuado a sus objetivos, no solo lo que se ve, sino lo que, aunque no se vea, no deja de tener una presencia indirecta u oculta. Tal es el caso de las variantes vulgares (*dolus* 'dolor', (*h*)*onus* 'carga') que, pese a silenciarse a veces en los tratados *de differentiis*, son el auténtico motivo de lo que se propone en ellas. Tampoco se pueden pasar por alto las formas homonímicas atestiguadas por medio de expresiones ambiguas, en las que uno de los homónimos es tan solo aludido. Así, será preciso conceder registro lexicográfico a *sus*, *suus* 'cerdo', que en varios contextos genera en la oratoria ciceroniana un sentido alusivo sobre el genitivo del pronombre *se* u otras formas coincidentes del posesivo *suus*. El estudio lexicológico identifica y revela la importancia de estas formas y significados, situados en segundo plano, pero imprescindibles para una comprensión recta y completa del texto. La práctica lexicográfica debe contribuir, en vez de a su olvido, a darles el relieve que merecen.

83 Uría (2009: 4).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANDRÉ, Jacques (1978): *Les mots à redoublement en latin*, Klincksieck, París.
- BENVENISTE, Émile (1973): *Origines de la formation des noms en indo-européen*, Maisonneuve, París.
- (1975): *Noms d'agent et noms d'action en indo-européen*, Maisonneuve, París.
- BLOCH, Oscar y Walther VON WARTBURG (1975): *Dictionnaire étymologique de la langue française*, PUF, París.
- CAMPOS SOUTO, Mar (2009): «La morfología léxica ante los retos del siglo XXI», *Cuadernos del Instituto Historia de la Lengua*, 2, pp. 11-18.
- CARNELUTTI, Francesco (1947): «Di là dal diritto», *Rivista Italiana per le Scienze Giuridiche*, 84, pp. 108-116.
- CORDE: *Corpus diacrónico del español* <<http://www.rae.es>>, Real Academia Española, Madrid [consulta: marzo de 2010].
- COROMINAS, Joan y José A. PASCUAL (1980-81): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Gredos, Madrid.
- COROMINES, Joan (1996): *Diccionari etimològic i complementari de la llengua catalana*, vol. VII, Curial, Barcelona.
- COSERIU, Eugenio (1977): *Principios de semántica estructural*, Gredos, Madrid.
- COTARELO Y VALLEDOR, Armando (1927): «El castellano en Galicia (Notas y observaciones)», *Boletín de la Real Academia Española*, 14, pp. 82-136.
- DE AZKUE, R. M^a. (1984): *Diccionario vasco - español - francés*, Euskaltzandia, Bilbao.
- DELGADO SANTOS, José Ángel (1996): *El campo semántico de la aprehensión verbal en latín arcaico y clásico*, Universidad de Córdoba, Córdoba.
- D'ORS, Álvaro (1953): «Aspectos objetivos y subjetivos del concepto de *ius*», *Studi in memoria di Emilio Albertario*, Giuffrè, Milán, pp. 277-299.
- DRAE₂₂ (2001): *Diccionario de la lengua española*, Real Academia Española, Madrid.
- DU CANGE (1954): *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, Akademische Druck-u. Verlagsanstalt, Graz.
- GARCÍA DE DIEGO, Vicente (1985): *Diccionario etimológico español e hispánico*, Espasa-Calpe, Madrid.
- GARCÍA-HERNÁNDEZ, Benjamín (1981): «Proporcionalidad y relaciones clasemáticas», en H. Geckeler *et al.* (eds.), *Lógos semantikós. Studia*

- linguistica in honorem E. Coseriu*, Gredos-W. de Gruyter, Madrid/Berlín, III, pp. 23-35.
- (1997): «El campo semántico del latín *bos*», en *Les Zoonymes. Actes du Colloque International tenu à Nice les 23, 24 et 25 janvier 1997*, Université de Nice Sophia Antipolis, Niza, pp. 219-231.
 - (1998a): «Por una lexicografía latina más lexicológica». Prólogo a M. Conde Salazar y C. Martín Puente, *Lexicografía y lexicología latinas (1975-1997)*. *Repertorio bibliográfico*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, pp. 9-11.
 - (1998b): «El campo asociativo del latín *bos*», en *Corolla Complutensis in memoriam Josephi S. Lasso de la Vega contexta*, Editorial Complutense, Madrid, pp. 105-112.
 - (2005): «La estructura de oposición privativa y la dialéctica de Hegel», en G. Calboli (ed.), *Papers on Grammar, IX 1-2. Proceedings of the Twelfth International Colloquium on Latin Linguistics*, Herder Editrice, Roma, I, pp. 245-255.
 - (2006a): «El origen latino de *jabato*, *gabato* y *gazapo*», *Revista de Filología Española* 86, pp. 277-292.
 - (2006b): «Homonomia y latín vulgar en el libro I de las *Differentiae* de Isidoro», en C. Arias Abellán (ed.), *Latin vulgaire - Latin tardif VII. Actes du VII^{ème} Colloque international sur le latin vulgaire et tardif*, Universidad de Sevilla, Sevilla, pp. 309-328.
 - (2007a): «Lat. *apros gausapatos* (Petr. 38.15), esp. *jabatos*. El romance en auxilio del latín», en G. Hinojo Andrés y J. C. Fernández Corte (eds.), *Munus quaesitum meritis. Homenaje a Carmen Codoñer*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, pp. 369-378.
 - (2007b): *De iure uerrino. El derecho, el aderezo culinario y el augurio de los nombres*, Dykinson, Madrid.
 - (2007c): «Evolución fonética y colisión homonímica. El testimonio de la *Appendix Probi*», en D. Trotter (ed.), *Actes du XXII^e Congrès International de Linguistique et de Philologie Romanes*, M. Niemeyer, Tubinga, II, pp. 485-495.
 - (2007d): «L'ambiguïté dans les *Ferrines*: du vertrat au sanglier», en C. Moussy y A. Orlandini (eds.), *L'ambiguïté en Grèce et à Rome. Approche linguistique*, Presses de l'Université Paris-Sorbonne, París, pp. 65-79.
 - (2010a): «*Gausapatatus* (*gabato*, *jabato*) y la creación del sufijo *-attus (*lebrato*, *lebrat*, *lepratto*)», en F. Biville (ed.), *Latin vulgaire - latin*

- tardif IX*, Publications de la Maison de l'Orient et de la Méditerranée, Lyon, (en prensa).
- (2010b): «De la unidad fraseológica a la composición y la derivación. Origen y evolución de los sufijos *-attus* y *-osus*», en M. Biraud (ed.), *Hommage à Ch. Kircher*, L'Harmattan, París (en prensa).
- (2011): «Lenguaje y pensamiento. El poder hermenéutico de la palabra y la frase», en J. G. Martínez del Castillo (ed.), *Lenguaje y pensamiento: cómo conocemos, qué decimos, por qué hablamos*, Universidad de Almería, (en prensa).
- GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (1962): *Los sufijos diminutivos en castellano medieval*, CSIC, Madrid.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador (2002): *De pragmática y semántica*, Arco/Libros, Madrid.
- GUTIÉRREZ-ALVIZ, Faustino (1982): *Diccionario de derecho romano*, Editorial Reus, Madrid.
- MACHADO, José Pedro (2003): *Dicionário etimológico da língua portuguesa*, Livros Horizonte, Lisboa.
- MARTINET, André (1974): «Homonymes et polysèmes», *La Linguistique* 10/2, pp. 37-45.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1968): *Orígenes del español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI*, Espasa - Calpe, Madrid.
- MERGUET, H. (1877-84): *Lexikon zu den Reden des Cicero mit Angabe sämtlicher Stellen*, I-IV, G. Fischer, Jena.
- MEYER-LÜBKE, Wilhelm (1972): *Romanisches Etymologisches Wörterbuch*, C. Winter, Heidelberg.
- MICHELENA, Luis: *Diccionario general vasco*, <<http://www.euskaltzaindia.net>>, Real Academia de la Lengua Vasca, Bilbao [consulta: marzo de 2010].
- MONTEIL, Pierre (1973): *Éléments de phonétique et de morphologie du latin*, Nathan, París.
- OLDFATHER, William A. & al. (1938): *Index verborum Ciceronis Epistularum*, University of Illinois Press, Urbana.
- PASCUAL RODRÍGUEZ, José Antonio (1997-98): «El enfoque histórico en los procedimientos derivativos del léxico español», *Voces* 8-9, pp. 249-261.
- PASCUAL RODRÍGUEZ, José Antonio y Rafael GARCÍA PÉREZ (2007): *Límites y horizontes en un diccionario histórico*, Diputación de Salamanca, Salamanca.
- PENA, Xosé Antonio (dir.) (2006): *Gran diccionario Século 21 da lingua galega*, Editorial Galaxia y Edicións do Cumio, Vigo.

- PHARIES, David, 2002: *Diccionario de los sufijos españoles y de otros elementos finales*, Gredos, Madrid.
- POKORNY, Julius (1959): *Indogermanisches etymologisches Wörterbuch*, Francke, Berna.
- QUADRATO, Renato (1994): «*Juris conditor*», en S. Schiapini y N. Scivoletto (eds.), *Atti del Convegno Internazionale «Il latino del diritto»*, Pliniana, Roma/Perugia, pp. 183-214.
- RIX, Helmut (dir.) (1998): *Lexikon der indogermanischen Verben*, L. Reichert, Wiesbaden.
- ROHLFS, Gerhard (1977): *Le gascon. Études de philologie pyrénéenne*, Niemeyer, Tubinga.
- ROMERO CAMBRÓN, Ángeles y Ignacio J. GARCÍA PINILLA (eds.) (2008): Paulo Orosio, *Historias contra los paganos*, Versión aragonesa patrocinada por Juan Fernández de Heredia, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza.
- SÁNCHEZ SEVILLA, P. (1928): «El habla de Cespedosa de Tormes (En el límite de Salamanca y Avila)», *Revista de Filología Española*, 15, pp. 244-282.
- SECO, Manuel & al. (eds.) (1999): *Diccionario del español actual*, Aguilar, Madrid.
- SERBAT, Guy (1975): *Les dérivés nominaux latins à suffixe médiatif*, Les Belles Lettres, París.
- SZEMERÉNYI, Oswald (1978): «Vedic *śam*, *śam yoh*, and *śam(ča) yošča*», *Incontri Linguistici* 4, pp. 159-184.
- ThLL (1900 ss.): *Thesaurus linguae latinae*, Teubner, Leipzig.
- TUTTLE, Edward F. (1975): *Studies in the Derivational Suffix -aculum: Its Latin Origin and its Romance Development*, Niemeyer, Tubinga.
- URÍA, Javier (2009): Reseña de García-Hernández (2007b), *De iure ue-r-rino*, <<http://www.tuliana.eu>>, pp. 1-4.
- VÄÄNÄNEN, Veikko (1995): *Introducción al latín vulgar*, Gredos, Madrid.
- VON WARTBURG, Walther (1989): *Französisches Etymologisches Wörterbuch*, vol. 10, Zbinden, Basilea.

